



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Bogotá, D.C.

MEMORANDO
2018300004083

FECHA: *26-12-2018_S*

PARA: **ANDREA PINZON TORRES**
Jefe de Oficina Asesora Jurídica

DE : **CARLOS MARIO TAMAYO SALDARRIAGA**
Subdirector Sostenibilidad y Negocios Ambientales

ASUNTO: **Valor de ingreso a PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo**

Cordial Saludo Andrea,

Como es de su conocimiento, parte de las problemáticas de manejo y control del ingreso al PNN Los Corales del Rosario y San Bernardo (PNN CRSB) que hoy en día existen se deben a la inauguración del puente vehicular "Campo Elías Terán Dix" a mediados de Abril de 2014, construido sobre el canal del Dique a la altura del Corregimiento de Pasacaballos ubicado en ciudad de Cartagena, el cual facilitó el ingreso continuo y masivo de vehículos y personas a la unidad ambiental y turística de Playa Blanca – Barú y en consecuencia el ingreso al área protegida, situación que antes se limitaba por la capacidad y horario del servicio de ferry (con un costo de \$ 15.000°° por vehículo), agravando la problemática de capacidad de carga del destino turístico y causando considerables impactos ambientales sobre algunos valores objeto de conservación del AP.

En estas zonas existen importantes ecosistemas y especies marinas en vía de extinción como las tortugas marinas que se han visto afectadas por las problemáticas ambientales, sociales y económicas, derivadas de factores como: Deficiente planificación integral y control del territorio, ocupación indebida de los bienes de uso público y creciente dinámica turística en el sector.

Por lo anterior, es muy necesario que se desarrollen medidas de manejo ambiental, social y económicas, y que se construya un ambiente propicio para la gestión social y el ordenamiento turístico del sector buscando la disminución de los impactos ambientales y la prestación de servicios ecoturísticos de calidad



Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3302
www.parquesnacionales.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

en uno de los principales atractivos naturales de la ciudad de Cartagena de Indias. Así mismo, su zona marina que hace parte del Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo, área protegida que integra el sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, debe cumplir con las finalidades de conservación in situ de la biodiversidad representativa del país, atendiendo a sus objetivos generales y específicos de declaratoria.

Los procesos de planificación y ordenamiento del turismo en el Parque Nacional Natural Corales del Rosario y de San Bernardo en especial el sector de playa Blanca han tenido antecedentes importantes que han marcado un momento específicos a lo largo del tiempo. El Parque en el año 2000 inicia sus acercamientos en este sector a través del proyecto de reorganización de Playa Blanca - Barú desarrollado por la fundación Julio Mario Santodomingo con el propósito de reorganizar la infraestructura de servicios en el sector de playa Blanca; en este periodo de tiempo (año 2000 a 2004) fue organizada la infraestructura de servicios en los 800 metros de playa dados en concesión a Corplaya el resto de la zona de playa fue recuperada en su momento por las instituciones competentes, se conformó además el comité de playa Blanca liderado por la Capitanía de puertos de Cartagena y donde las diferentes instituciones hacían sus aportes.

En el periodo anteriormente mencionado se iniciaron los primeros estudios de capacidad de carga turística bajo la metodología de límite de cambio aceptable, se trabajó en la organización del prestadores de servicios de careteros de playa Blanca y se presentó para la gestión de recursos junto con la fundación Santodomingo el proyecto de sendero de interpretación ambiental auto guiado de playa Blanca, así mismo se construyó la estrategia de ecoturismo Caribe en la cual playa Blanca hacia parte integral de la estrategia y donde se planteaban diferentes acciones para el manejo y ordenamiento de la misma.

Después de un tiempo, el parque retoma en el 2009 los estudios de capacidad de carga ya que en un principio no se concluyeron, en esta oportunidad se define un número estimado de personas en 800 metros de playa concesionada, además se elabora una propuesta inicial para el ordenamiento de las actividades turísticas en el sector contenidos en el documento "Plan de Ordenamiento Turístico del PNN Corales del Rosario y de San Bernardo 2011".

Finalmente, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas junto con el apoyo del área protegida elaboraron el Estudio de Capacidad de Carga Turística Parque Nacional Natural Los Corales del Rosario y de San Bernardo - Caso de estudio: Playa Blanca – Barú¹ para el año 2016, instrumento que ha permitido abordar la planificación para el ordenamiento de este sector, no solo por parte de esta entidad, sino por las demás autoridades que tienen jurisdicción y competencia en dicho territorio.

1 PNNCRSB. 2016. Estudio Técnico de Capacidad de Carga Turística, Caso de Estudio: Paya Blanca – Sector Isla de Barú" Parque Nacional Natural Corales del Rosario. Cartagena de Indias, Colombia.



Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3302
www.parquesnacionales.gov.co



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

Gracias a ello, se han adoptado algunas medidas interinstitucionales de control en el sector², cuyo objetivo fundamental ha sido lograr un ordenamiento sostenible de la Unidad de Playa, mitigando impactos, garantizando la conservación de sus valores ecológicos y brindando herramientas para fortalecer un turismo que beneficie económica y socialmente a las comunidades sin atentar con el ambiente, sin embargo algunas de ellas han sido objeto de acciones judiciales que han traído como consecuencia su suspensión y por ende, en la actualidad persisten altos índices de ingreso por la zona de ingreso terrestre que no cuenta con control de ingreso y cobro por derecho de ingreso a favor de PNNC, hasta tanto no sean implementadas de manera gradual las actividades de control interinstitucional por parte de la Alcaldía de Cartagena, CARDIQUE, Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Dirección General Marítima que inciden de manera directa en la posibilidad de cobro del derecho de ingreso por este sector, el cual no ha sido posible implementar por la complejidad de manejo de la unidad de playa y sus diferentes actores, a pesar que ya se cuenta con un proyecto diseñado y se han realizado gestiones por parte del PARQUE para su financiación.

JUSTIFICACIÓN SOCIAL Y DE ORDENAMIENTO PARA MANTENER TARIFAS DE DERECHO DE INGRESO EN PNN LOS CORALES DEL ROSARIO Y DE SAN BERNARDO.

A pesar de las medidas adoptadas, el PNN Los Corales del Rosario y de San Bernardo, la Dirección Territorial Caribe, el área protegida, las autoridades locales y la SSNA identifican que las problemáticas sociales, ambientales y económicas persisten y aumentan, condición que se evidencia por parte del equipo del AP, donde se reporta que los visitantes que ingresan por el sector del muelle de la bodeguita (Sector regulado) ha disminuido, y el ingreso de visitantes por los sectores informales (Playa Blanca – Barú) continua en aumento. La disminución del ingreso por este muelle (sector regulado) se causa por la evasión al pago que genera el ingreso por la unidad de playa del sector de Playa Blanca - Barú, la cual se encuentra en un trabajo de ordenamiento conjunto, que incluye el desarrollo de proyecto de control y cobro de ingreso por este sector, en el marco de las jurisdicciones y competencias de las autoridades territoriales y ambientales. (Ver Tablas 1 y 2).

² Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptó las Resoluciones No. 255 y 587 de 2017 sobre cierre temporal y ordenamiento de la zona de recreación general exterior del sector de Playa Blanca. La primera Resolución se encuentra suspendida judicialmente y está pendiente el fallo de la Corte Constitucional con respecto al recurso de revisión solicitado por esta Entidad. La DIMAR, expidió la Resolución No. 089 de 2017, la cual establece disposiciones de seguridad para el ejercicio de actividades marítimas de recreación; así mismo CARDIQUE expidió la Resolución No. 1183 de 2017, acogiendo el estudio de capacidad de carga elaborado por PNNC y finalmente el MADS expidió la Resolución No. 774 de 2018, de medida preventiva temporal de cierre de la Unidad de Playa denominada Playa Blanca. Esta última también objeto de suspensión judicial.



Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3302
www.parquesnacionales.gov.co



Tabla 1 Visitantes sujetos de Pago a PNN CRSB

AÑO	VISTANTES POR LA BODEGUITA	VARIACIÓN DE VISITANTES
2011	318.929	8 %
2012	422.492	32%
2013	443.418	5 %
2014	450.561	2 %
2015	448.433	0 %
2016	375.160	-16%
2017	362.642	-3 %
2018	320.826	-12%
TOTAL	5.821.300	

Fuente: Reporte de ingresos de visitantes por el muelle de la bodeguita

Adicionalmente, se identifica que el número de visitantes en cada sector superan los 300 mil al año, y se estima que este valor está creciendo año tras año, como se presentan en la tabla 2.

Tabla 2 Visitantes de PNN CRSB por sectores Playa Blanca y Bodeguita 2016

Visitantes al PNN CRSB		Muelle Turístico (N° de Visitantes / % de visitantes totales al AMP)		Playa Blanca (N° de Visitantes / % de visitantes totales al AMP)	
	Baja temporada	151.578	18%	124.022	15%
	Alta temporada	223.582	26%	227.619	27%
	Total	375.160	44%	351.641	42%

Fuente: Reporte de ingresos de visitantes del AP.

Ahora bien, el aumento de la tarifa de ingreso puede generar impactos económicos para las finanzas de Parques Nacionales, esto se debe a que los visitantes prefieren ingresar vía terrestres a Playa Blanca - Barú debido a que la construcción del puente Campo Elías Terán que une los sectores de pasacaballos con Barú, facilitó el ingreso en donde aún no existe la infraestructura de control y cobro de ingreso la cual





se está gestionando para su construcción. Además se ha presentado una disminución del ingreso de visitantes por el sector regulado en el muelle de la bodeguita.

Adicionalmente en el año 2018 se generó un proceso de actualización de tarifas de derechos de ingreso en todas las áreas que poseen vocación ecoturística en el Sistema Nacional de Parques Nacionales, esta actualización calculó la disponibilidad a pagar de los visitantes y la satisfacción con los servicios ecoturísticos prestados para generar una aumento proporcional en cada parque. En el caso de **PNN CRSB** se identificaron los grados de satisfacción de los visitantes que se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 3 Valoración del servicio prestado por visitantes al PNN CRSB

AP del Sistema de PNNC	Suma de Costos	%	Suma de Económicas	%	Suma de Justas	%
PNN Corales del Rosario y San Bernardo	5	24%	9	43%	7	33%

Fuente: Estudio técnico económico de ajuste de tarifas en áreas del sistema de Parques Nacionales

Se evidenció que el 76% de los visitantes consideraban que las tarifas eran o bien; económicas (43%) o justas (33%), lo que generó el argumento económico de aumento en las tarifas de derecho de ingreso que se consagró en la Resolución 306 de 2018.

Durante la implementación de la Resolución 306 de 2018 el director del muelle de la bodeguita mediante el radicado 20186660001682 señaló que la Corporación de Turismo de Cartagena tiene la intención de no continuar con el contrato inter administrativo para general el recaudo al ingreso al AMP, lo cual generaría una gran problemática debido a que es el muelle nuestro actor estratégico para generar dicho recaudo, adicionalmente la asociación nacional hotelera ASOLTECA a través del radicado 20186660001692 manifestó que el aumento en la tarifa repercutiría en una disminución de turistas. Por estos problemas de implementación se generaron espacios de discusión y análisis por parte de la entidad. Igualmente se solicitó por parte del PNN CRSB, la DT Caribe el aplazamiento de la entrada en vigencia de la tarifa hasta concertar con las comunidades locales y se tenga el control y cobro de ingreso de visitantes por el sector de Playa Blanca – Barú lo cual se ha venido adelantando.

De acuerdo con proyecciones realizadas, se estima que ante una actualización de tarifas superiores a la que fuera establecida en su momento por la Resolución No. 0152 de 24 de abril de 2017, con valor de derecho de ingreso para nacionales y extranjeros de \$8.000 por persona y que fue actualizada mediante la circular 20171000007553 a \$8.500 debido al IPC, los visitantes que ingresan por el sector regulado disminuirían en 70 mil (Visitantes que entrarían al parque por el sector no regulado Playa Blanca – Barú),





GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINAMBIENTE



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

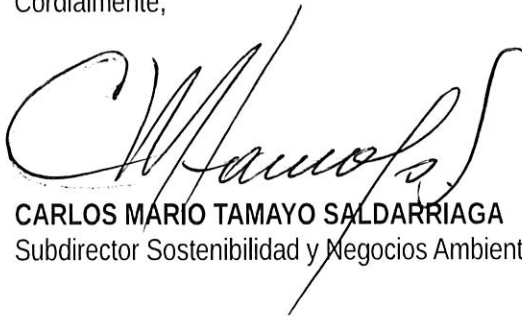
lo que generaría que los ingresos totales fuesen menores a los que se esperarían recaudar con la tarifa de \$11.000 pesos, de tal manera que es necesario adoptar un valor menor por el derecho de ingreso como una medida provisional e inmediata que equilibra o incluso puede llegar a aumentar el recaudo por que estimula o incentiva el ingreso por el muelle de la bodeguita.

Por lo antes expuesto, se debe establecer nuevamente el valor de derecho de ingreso determinado en la Resolución No. 0152 de 24 de abril de 2017, donde se fijó un derecho de ingreso para nacionales y extranjeros de \$8.000 por persona y que fue actualizado para el año 2018 mediante la circular 20171000007553 a \$8.500. Ahora, considerando el IPC para el 2018, y la actualización de valores para el 2019 este valor corresponde a \$9.000.

Este valor provisional quedará sometido a reajuste e incremento conforme a la implementación de acciones de control y cobro del derecho de ingreso por el sector de Playa Blanca - Barú.

Adicionalmente solicitamos que la expedición de este acto administrativo rija a partir del 1 de enero de 2019 con el fin de ajustarse a la vigencia fiscal.

Cordialmente,



CARLOS MARIO TAMAYO SALDARRIAGA
Subdirector Sostenibilidad y Negocios Ambientales



Subdirección de Sostenibilidad y Negocios Ambientales
Calle 74 No. 11 - 81 Piso 3 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 353 2400 Ext.: 3302
www.parquesnacionales.gov.co